

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0137/99**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 300.000, en las siguientes condiciones:

Plazo y forma de pago: Hasta 6 años, con servicios de amortización semestrales, iguales y consecutivos.

Interés: La renta activa que establece la Ley Provincial N° 10.753, pagaderos mensualmente, cuya tasa mensual variable para el mes de Abril es del 0.47%.

**ARTICULO 2º)** En garantía de la operación autorizada en el artículo 1º se declaran afectados los recursos ordinarios de la Comuna, establecidos en el Art. 49º de la Ley Orgánica Municipal.

**ARTICULO 3º)** Los fondos de endeudamiento que se autorizan por la presente, serán destinados a la obra de Desagües Pluviales y pavimento en la Avda. Fuertes.

**ARTICULO 4º)** El Departamento Ejecutivo deberá prever en los ejercicios futuros las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del endeudamiento que se autoriza.

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de julio de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1740/99